

PS/8435.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **18 FEB. 2025**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Nicolas Espino, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere información relacionada con el Registro Único de Proveedores del Estado;

II) que se recabó informe de la Agencia Reguladora de Compras Estatales;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo solicitado en el sentido informado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dar respuesta a lo solicitado por el señor Nicolás Espino, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en el sentido informado por la Agencia Reguladora de Compras Estatales, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de folios 12 a 14.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República

7025-21-0000086

